



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

Recurso de Revisión:	R.R.145/2016
Recurrente:	[REDACTED] *
Sujeto Obligado:	H. Ayuntamiento de Magdalena Jaltepec, Oaxaca.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.-----

VISTA la certificación de dieciocho de agosto de dos mil dieciséis, donde se desprende, que el Ayuntamiento de Magdalena Jaltepec, Oaxaca, no cumplió con el requerimiento hecho por proveído de once de agosto del presente, relativo al cumplimiento de la resolución dictada en este recurso y de remitir la constancia de integración de la Unidad de Transparencia antes denominada Unidad de Enlace y toda vez que este proceder retarda la actividad que debe desplegar este Instituto para garantizar el Derecho de Acceso a la Información de las o los ciudadanos por mandato Constitucional.-----

Consecuentemente, y en observancia a acuerdo ya descrito con antelación; se **requiere nuevamente** al H. Ayuntamiento de Magdalena Jaltepec, Oaxaca, para que en el plazo de **TRES DÍAS**, contados a la notificación de este acuerdo, de cumplimiento cabal a la resolución dictada el treinta de junio de dos mil dieciséis; con el apercibimiento que de no hacerlo, se ordenará requerir al Presidente Municipal en su carácter de titular del Sujeto Obligado y **se dará vista** a la **Dirección de Asuntos Jurídicos** para que por su conducto inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa e inicie la denuncia ante la **Fiscalía General del Estado de Oaxaca** por los delitos que se lleguen a configurar por esta conducta.-----

Finalmente, se hace del conocimiento al Ayuntamiento aludido, que una vez cumplida la resolución, deberá informar a este Instituto y exhibir las constancias correspondientes. - **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** -----

Así lo proveyó y firma el Licenciado **Francisco Javier Álvarez Figueroa**, Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, ante el Licenciado **José Antonio López Ramírez**, Secretario General de Acuerdos, que autoriza y da fe. - -

Comisionado Presidente

Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

Secretario General de Acuerdos

Secretaría General de Acuerdos

Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa.

Lic. José Antonio López Ramírez.